

Visibilizando los cuidados sociales: Un recurso indispensable en la implementación de las políticas sociales

Florencia Chahbenderian¹; Andrea Dettano²; Rebeca Cena³

Enviado: 08/11/2021 / Aceptado: 11/03/2022

Resumen. El presente escrito tiene por objetivo reflexionar acerca de los cuidados sociales en tanto dimensión central de las políticas sociales en la actualidad. A partir del estudio de los Programas de Transferencias Condicionadas de Ingresos (PTCI) en Argentina, buscamos problematizar de qué modo los cuidados sociales constituyen un trabajo, que es incorporado como un recurso en las intervenciones estatales, y que recae sobre las mujeres.

Para abordar el objetivo propuesto, se trabajó con entrevistas en profundidad y análisis de documentos, a partir de un diseño metodológico cualitativo. El abordaje propuesto, nos habilita a sostener que los cuidados sociales constituyen un trabajo –no contabilizado ni reconocido como tal– y que es incorporado –aunque desapercibidamente– como un recurso en las intervenciones estatales. Aún más, estas prácticas –que implican el sostenimiento y reproducción de la vida de otros–, no sólo constituyen una contraparte insustituible de estas intervenciones, sino que se incorporan en sus diseños y componentes como un “siempre así”, como el destino por antonomasia de las mujeres, madres y receptoras. A su vez, concluimos que su realización implica tiempos y emociones, y que resulta fundamental analizar las condiciones en que se implementa, así como sus implicancias.

Palabras Clave: política social; cuidados sociales; mujeres; programas de transferencia condicionada de ingresos; cuerpos/emociones.

[en] Making social care visible: An indispensable resource on social policies implementation

Abstract. The aim of this article is to reflect on social care as a central dimension of contemporary social policy. Based on the study of conditional cash transfer programs (CCT) in Argentina, we examine how social care constitutes work, which is incorporated as a resource in State interventions, and which falls on women.

We used in-depth interviews and document analysis, based on a qualitative methodological design, to address this aim. Our approach enabled us to affirm that social care constitutes work, though it is not recorded or recognized as such, and that it is incorporated, though unobserved, as a resource in State interventions. Social care involves sustaining and reproducing the lives of others, and it offers an irreplaceable counterpart to these interventions, as well as being incorporated into their designs and components on an “ever-present” basis as the quintessential destiny of women, mothers and recipients. We conclude that providing social care involves time and emotions, and that it is essential to analyze the conditions in which it is carried out, as well as its implications.

Keywords: social policy; social care; women; conditional cash transfer programs; bodies/emotions.

Sumario. Introducción. 1. Repensando los componentes de los Programas de Transferencias Condicionadas: Los cuidados sociales. 1.1 Los cuidados sociales como trabajo. 2. Metodología. 3. Resultados. Las condicionalidades en cuidados de las políticas sociales. 3.1. Los supuestos sobre los cuidados en las políticas sociales. 3.2. Las dis-posiciones corporales/emocionales. 3.3. El tiempo de los tiempos. 4. Conclusiones: ¿El cuidado como un recurso del Estado? Referencias.

Como citar: Chahbenderian, F.; Dettano, A.; Cena, R. (2022). Visibilizando los cuidados sociales: Un recurso indispensable en la implementación de las políticas sociales. *Cuadernos de trabajo social*, 35(2), 221-231.

¹ Universidad de Buenos Aires, Centro de Investigaciones y Estudios Sociológicos. Argentina
E-mail: florenciachabe@gmail.com

² Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)- Universidad Nacional de La Matanza, Universidad de Buenos Aires. Argentina
E-mail: andreadettano@gmail.com

³ Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)- Centro de Conocimiento, formación e Investigación en Estudios Sociales (CConFInES), Universidad Nacional de Río Cuarto. Argentina
E-mail: rebecena@gmail.com

Introducción

Las políticas sociales constituyen elementos complejos a la vez que centrales en la estructuración social del Siglo XXI. Ante las transformaciones que vienen cobrando forma desde las últimas décadas del Siglo XX en los modos de producción, distribución y consumo, estas intervenciones han sido vertebradoras. Han perseguido compensar y/o atender lo que se ha conceptualizado como nuevos riesgos sociales (Bonoli, 2005), se han caracterizado por asumir un alcance masivo (De Sena, 2011), así como una creciente bancarización y digitalización.

En este marco, de viejas y nuevas problemáticas sociales y de las múltiples intervenciones vigentes para su atención, en este escrito, abordaremos un aspecto de los conocidos Programas de Transferencias Condicionadas de Ingresos (PTCI) como son los cuidados sociales implicados en su diseño e implementación. En tanto programas que cuentan con casi tres décadas de implementación y por su amplio alcance y cobertura, no solo en América Latina, -donde alcanzan a 131 millones de personas (Cecchini y Atuesta, 2017)- sino a nivel global, han sido ampliamente problematizados, analizados y monitoreados. Se han caracterizado por ser intervenciones que transfieren ingresos a núcleos familiares en situación de pobreza y/o desempleo con menores a cargo, a cambio del cumplimiento de ciertas condicionalidades, siendo titularizados por las mujeres madres.

Este último aspecto, también ha concentrado diferentes abordajes y críticas (Rodríguez Enríquez, 2011; Pautassi y Zibecchi, 2009; Molyneux, 2009) aludiendo a cómo su puesta en práctica significa una mayor carga de trabajo para estas mujeres, así como su posicionamiento desde el lugar de cuidadora. En vista de lo mencionado, en este escrito buscaremos reconstruir desde diferentes documentos que abordan estos programas, entrevistas al personal técnico que trabajan en los mismos y mujeres receptoras, los modos en que los cuidados sociales son tematizados, conceptualizados, atribuidos y vivenciados en todo el proceso de “puesta en práctica” de estos programas. En este punto, se ha visibilizado como los cuidados sociales significan un trabajo, se dan en el marco de responsabilidades y obligaciones entre los actores involucrados y conllevan costos financieros y emocionales (Martín-Palomo, 2008).

A partir del estudio de los PTCI, sostendremos que los cuidados sociales constituyen un trabajo que es incorporado como un recurso insustituible en las intervenciones estatales. Si bien existe una extensa literatura que viene tematizando los cuidados sociales en las discusiones sobre políticas sociales, este trabajo busca evidenciar cómo son incorporados en el diseño y ejecución de los PTCI, mediante un entramado de condicionalidades, justificaciones y naturalizaciones que ocultan que es un trabajo sobre el que descansan dichas intervenciones estatales, que implica tiempos y emociones, y que resulta fundamental analizar las condiciones en que se implementa, así como sus implicancias.

1. Repensando los componentes de los Programas de Transferencias Condicionadas: Los cuidados sociales

Las políticas sociales se presentan como un objeto analítico de gran complejidad, tanto en sus modos de definir las, en la importancia que asumen como moduladoras de la cuestión social, así como por el plexo de sentidos que su diseño e implementación involucra y los modos de sentir que promueve o restringe. Partiendo de considerarlas como respuestas estatales tendientes a suturar aquella contradicción inherente a la forma de vida en el régimen de acumulación capitalista (Offe, 1990), para asir su caracterización, proponemos algunos componentes que contribuyen a su delimitación: su objeto y ámbito de injerencia, su capacidad de definir los problemas sociales en un tiempo espacio determinado, y su posibilidad de incidir en aspectos materiales y cognitivo afectivos.

En sus diferentes conceptualizaciones, las políticas sociales han sido entendidas como directamente vinculadas a las necesidades y condiciones de vida; como productoras de mayor bienestar, por un lado y como generadoras de nuevas desigualdades y estratificaciones, por otro; pero siempre en la tensión que implica la mercantilización creciente de la reproducción de la vida escenificada en los procesos entendidos como expresión de la cuestión social (Laurell, 2004; Titmuss, 1974; Esping-Andersen, 1990). En tanto intervenciones estatales, tienen por objetivo incidir sobre las condiciones para la producción y reproducción de la vida, lo que conlleva que operen sobre distintos ámbitos, a saber: las formas de asistencia -públicas y privadas-; servicios o seguros sociales; diferentes tipos de medidas jurídicas, así como la construcción de equipamientos sociales y subsidios (Faleiros, 2004).

En segundo lugar, debemos considerar cómo en cada momento histórico las prácticas estatales tienen la capacidad de definir “lo social” de acuerdo a categorías de clasificación y división del mundo (*sensu* Bourdieu) propias o de clase (Cena, 2014; Scribano, 2002; Novick, 1993; Oszlak, 2011). Dichas prácticas, identifican a la vez que definen los problemas que merecen un abordaje estatal, sus posibles soluciones y los medios puestos a disposición para intervenir, estableciendo y conformando reglas, roles sociales, posiciones, funciones y vivencialidades (De Sena, 2016).

De esta manera, se introduce la capacidad de estas intervenciones de incidir en aspectos tanto materiales como cognitivo afectivos. Al determinar situaciones problemáticas, objetivos, sujetos, los bienes y servicios a disposición, clasifican y califican situaciones y actores e imponen unas particulares condiciones para la reproducción de la vida. De este modo, impactan en los cuerpos/emociones (Scribano, 2013) de los sujetos que participan de las mismas (Cena, 2014), al establecer una valoración sobre ellos y un criterio del tratamiento que deben tener (lo que merecen y lo que no) y cómo deben sentirse en relación a ello (Tonkens, Grootegoed y Duyvendak, 2013).

Ahora bien, otro elemento central de este objeto analítico es su carácter contextual, lo que implica que están en diálogo y son permeables a los sucesos, procesos y sentidos de cada tiempo espacio. En esta línea y considerando todo lo mencionado, buscaremos problematizar un tipo particular de políticas sociales: los Programas de Transferencias Condicionadas de Ingresos (PTCI), extensamente implementados en la región de América Latina y en lo que se ha denominado Sur Global (De Sena, 2018).

Esta modalidad de programas, encuentran correlato en los procesos que se inician a partir de los 70, en el marco del desmantelamiento de los avances alcanzados en materia de derechos sociales y laborales durante las décadas previas. Así, los '80 son el escenario de despliegue de políticas sociales volcadas al abordaje de la pobreza (Barrientos, 2012; Grassi, 2003), dando lugar al surgimiento -ya en los '90- de las primeras experiencias de PTCI que se consolidan en la región, asumiendo a partir de los 2000, un carácter global (De Sena, 2018; 2016). Estos programas otorgan recursos (principalmente monetarios) a familias en situación de pobreza con hijos/as menores de edad o mujeres embarazadas, a cambio de que demuestren el cumplimiento de ciertas condicionalidades – en general vinculadas con la educación y salud de los/as niños/as a cargo (Cecchini y Madariaga, 2011)⁴.

Una problematización de las políticas sociales -bajo la forma de PTCI- en su vinculación con los cuidados sociales; implica retomar cómo desde los años '60, las mujeres fueron presentadas como agentes relevantes en el desarrollo por parte de organismos y agencias internacionales. La idea de capital social permitió convertir en un “activo” los recursos familiares y sociales, promoviendo que la reproducción de la vida de las poblaciones más pobres sea autogestionada o cogestionada por sus propias capacidades familiares y comunitarias (Álvarez Leguizamón, 2006).

En Argentina, al calor de los procesos que fueron generando -desde finales del Siglo XX- el aumento de la pobreza y las desigualdades, la creciente implementación de programas sociales para su atención, no hizo más que reforzar la orientación y disposición de la mujer a las tareas de cuidado, ya que en muchos casos se las eximió de la realización de contraprestaciones laborales por considerar preeminentemente su rol de cuidadoras (Pautassi, Arcidiácono y Straschnoy, 2014). En este contexto, los PTCI no fueron una excepción y avanzaron en la misma línea, pese a que la equidad de género aparecía como un objetivo central en la retórica del Banco Mundial, organismo en muchos casos financiador y promotor de este tipo de políticas.

Las justificaciones en torno a la titularidad femenina en estos programas las han situado en la posesión de determinadas características que las vuelven “idóneas” para el uso de los fondos públicos, vinculadas con una mayor disposición hacia el cuidado, la protección, el altruismo, entre otros rasgos (Villatoro, 2007). Así, la creciente participación femenina en los programas, las consideraciones de género y la alusión a una mayor autonomía femenina, no implicaron – en la práctica – otra cosa que la feminización de las responsabilidades que los programas exigen, al ser las mujeres y madres las encargadas de llevar adelante la gestión del ingreso a los mismos y las condicionalidades, implicando un mayor trabajo para ellas (Cena, 2019; Rodríguez Enríquez, 2011; Bedford, 2009; Daeren, 2004). Además, puesto que sus necesidades no son contempladas, sólo son consideradas bajo el rol de guardianas de sus hijos o “madres sociales” (Molyneux, 2009; Daeren, 2004).

Así, en los programas bajo estudio, condicionalidad, titularidad femenina -y los cuidados sociales que implican y ejecutan-, aparecen como elementos centrales y en diálogo que requieren ser problematizados.

1.1. Los cuidados sociales como trabajo

Los cuidados sociales han sido objeto de una vasta producción dentro de las Ciencias Sociales; pues comprenderlos como “sociales” ha habilitado un campo de discusión, debate e investigación prominente a partir de los aportes de Daly y Lewis (2000). Dentro del campo específico de los cuidados sociales y las políticas sociales en América Latina, a los trabajos previamente aludidos, se suman los aportes de Arriagada y Moreno (2011) respecto a las políticas sociales, los cuidados, la familia y el género, Martínez Franzoni y Voorend (2008) respecto a los roles, deberes y obligaciones asignados diferencialmente a las poblaciones destinatarias de programas sociales en función del género, y Pautassi y Zibecchi (2009) tensionado las políticas sociales con perspectiva de género en función de las cargas y obligaciones ubicadas sobre las mujeres.

En este escrito, y para problematizar el cuidado como un recurso estatal, se los abordará como cuidados sociales – y no simplemente cuidados (Daly y Lewis, 2000). Ello permite visibilizar y tensionar aquellas actividades tanto públicas como privadas, formales e informales, pagas e impagas (Martín Palomo, 2008), para dar cuenta de las diversas dimensiones que evidencian los arreglos personales realizados por las mujeres en interacción con el Estado.

En ese sentido es que, como mínimo, hablar de cuidado social significa: a) que es un trabajo, por lo que se vuelve interesante problematizar las condiciones bajo las cuales es llevado adelante; b) las relaciones a las que da lugar se insertan en marcos de responsabilidades y obligaciones entre los actores involucrados; y c) el cuidado, en tanto trabajo, implica costos financieros y emocionales (Cena, 2019).

⁴ Una característica central de esta modalidad de programas es la aplicación del componente condicionalidades. Al estar dirigidas a núcleos familiares con menores a cargo, las condicionalidades se vinculan a certificar la asistencia de los menores a instituciones educativas y la cumplimentación de sus controles médico-sanitarios. En caso de incumplimiento de lo mencionado se aplican penalidades que conllevan la interrupción de la transferencia de dinero. Tal es así en el caso de la Asignación Universal por Hijo, el PTCI más masivo de Argentina, que alcanza en 2021 a 4.350.837 niños, niñas y adolescentes (NNyA) (CNCPS, 2021)

Los cuidados sociales constituyen elementos centrales de los regímenes de acumulación (Cena, 2019), dados los crecientes números de personas que carecen de participación directa en el mercado de trabajo o se posicionan en el mismo como cuidado dependientes (como ancianos, niños, niñas, personas en situación de discapacidad, etc.). No obstante, aquellas que se encuentran incluidas laboralmente y con relativa independencia económica, requieren asimismo prácticas de cuidados, direccionando en muchos casos sus propias demandas hacia otras esferas para obtenerlas. Esta perspectiva sobre los cuidados pensados en interacción con los regímenes de acumulación implica que aquellas personas presentadas como independientes – debido a su inserción en el mercado laboral – se posicionan como cuidado dependientes, es decir, son necesariamente interdependientes en tanto centralizan y corporizan una serie de prácticas que requieren recursos vinculados a la provisión y distribución de los cuidados y, por defecto, del bienestar (Martínez Franzoni, 2005).

Los cuidados sociales, según Martín Palomo (2008), han sido despojados del valor y la utilidad social que desempeñan en los regímenes de acumulación, a partir de un proceso de domesticación. Por ende, se vuelve necesario revitalizar el concepto que, sumado a la interdependencia previamente aludida, permita advertir que el mismo es valorado diferencialmente en función de quién lo realiza – en base a una perspectiva sexual dicotómica –, de los espacios donde se lleva a cabo – dentro/fuera del hogar –, la inversión de tiempo, dinero y las emociones que involucra (Cena, 2019).

Las teorías de los cuidados sociales (*social care*) involucran la totalidad de acciones relacionadas al sostenimiento físico y emocional, los marcos normativos, económicos y sociales, que permiten advertir la transversalidad y multiplicidad de prácticas involucradas en los cuidados, incluso incorporando como nivel analítico tanto al diseño de las políticas sociales como a las prácticas cotidianas.

2. Metodología

De acuerdo a los objetivos de la investigación, se ha trabajado con entrevistas y análisis documental. En términos del análisis documental, se recuperaron documentos sobre las políticas sociales, observando cómo aparecen en relación a sus diferentes componentes, los cuidados sociales y el lugar de la persona designada como titular operativa. Los documentos seleccionados fueron los decretos de creación, documentos de organismos oficiales y de organismos multilaterales de crédito, resoluciones, circulares, folletos y sitios web vinculados a las políticas sociales analizadas.

Para las entrevistas, nos centramos en aquellas personas vinculadas a la población receptora y a agentes estatales, con el objetivo de reconstruir los modos en que los cuidados sociales son tematizados. La realización de entrevistas habilitó la problematización de los determinantes del objeto bajo estudio, el acceso a los marcos de referencia de las personas entrevistadas y a los modos en que la realidad es percibida, sentida, interpretada y vivida (De Sena *et al*, 2012; Piovani, 2007).

Hemos trabajado con un total de 81 entrevistas realizadas entre 2012 y 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Córdoba a mujeres receptoras de PTCI de entre 19 y 51 años y a agentes estatales que participan en su diseño y gestión en el territorio⁵. El guión de la entrevista, en el primer caso, indaga sobre aspectos sociodemográficos, trayectoria en la recepción de programas de atención a la pobreza, administración de los recursos del hogar, consumos realizados, gestiones burocráticas para el acceso a las transferencias, percepción sobre su participación en los programas y sobre la existencia y propósito de los programas, entre otros. En el caso de agentes estatales, el guión se orientó a cuestiones ligadas a su percepción sobre los programas sociales, así como de las personas receptoras y titulares, las relaciones entre distintos programas y las lógicas presentes en la arquitectura de los programas. Para la selección de las personas a entrevistar fue un requisito fundamental -en el primer grupo- que fueran destinatarias de alguno de los programas bajo análisis mientras que, para el segundo grupo -técnicos y funcionarios-, se priorizó que estuvieran desempeñando funciones en las instituciones que gestionan dichos programas. El proceso se realizó, en un primer momento, acudiendo a los contactos personales, así como a grupos y organizaciones que poseían algún contacto. Luego se utilizó la técnica de “bola de nieve”, donde cada informante introdujo a otras personas para entrevistar (Taylor y Bogdan, 1987). La cantidad de entrevistas realizadas estuvo determinada por el criterio de saturación teórica (Glasser y Strauss, 1967).

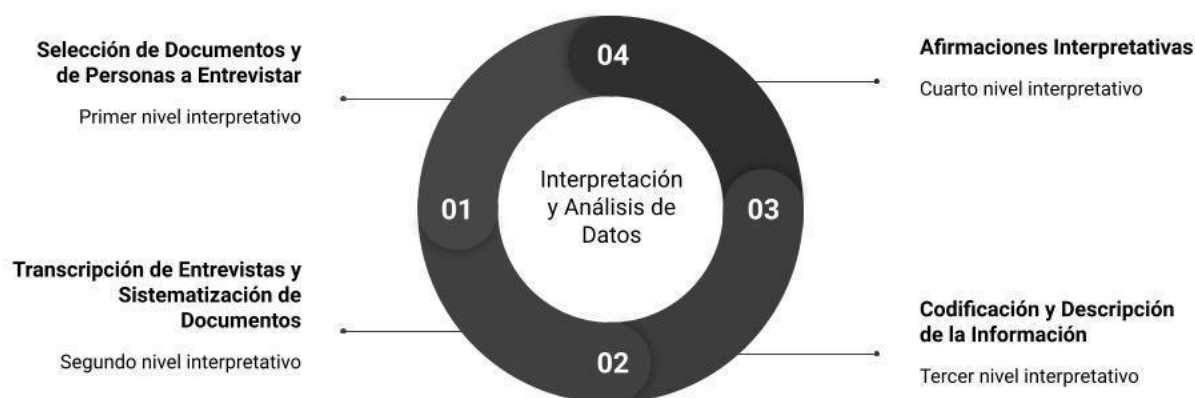
Las mismas fueron grabadas para su posterior desgrabación, grillado y codificación a través del uso del software (Qualitative Data Analysis) Atlas Ti. El proceso de interpretación ha implicado diferentes niveles, comenzando por los documentos resultantes de las técnicas mencionadas. El documento refiere al “resultado escrito construido temporalmente entre diálogo efectivo e interpretación segunda. El texto sociológico proviene de la reconstrucción del documento como manifestación del diálogo” (Scribano, 2001, p. 5), a partir de dar lugar a una comprensión. Incorporar un documento o una entrevista (volverlo material de la investigación) implica un movimiento cargado de sentido en sí mismo. Así, el texto sociológico es desde el punto de partida, una interpretación atravesada por las dimensiones previamente explicitadas.

⁵ Esta investigación se adecua a los criterios de consentimiento informado y confidencialidad que se aplican en los estudios en Ciencias Sociales establecidos en la Resolución 2857/2011 del MECyT, con el fin de asegurar los derechos de quienes participen, así como también de resguardar su identidad.

Para el tratamiento de la información, hemos codificado los documentos y elaborado matrices cualitativas (Herman y Miles, 1994) para su procesamiento y análisis en función de los objetivos. El sistema de codificación utilizado para identificar las narraciones de las personas entrevistadas de manera anónima consistió en incluir el sexo, su condición de titular o técnico y luego lugar y año de la entrevista. Los códigos elaborados persiguieron identificar la relación entre Cuidados-emociones; Cuidados-organización del tiempo; Cuidados-condicionalidades. Para el caso de los documentos analizados se ha trabajado con unidades de registro referenciadas a su unidad de muestreo (Cena, 2021).

Siguiendo a Scribano (2001) el proceso interpretativo implicó tensionar la relación concreto-abstracto, a partir de la observación y la segunda lectura del fenómeno, en función del cual se dieron proposiciones descriptivas (ver Figura I). Las afirmaciones interpretativas han sido resultado del análisis de dicha segunda lectura, con mayores niveles de abstracción que los otros dos niveles mencionados. La importancia de explicitar el proceso involucrado en el tratamiento de los datos radica en que éstos aparecen como garantía de las interpretaciones realizadas, de modo que pueda ponerse en escena el paso desde el documento hacia las proposiciones descriptivas y desde éstas a las interpretativas, en tanto diversos niveles de análisis (Scribano, 2001).⁶

Figura I. Interpretación y Análisis de los Datos.



Fuente: Elaboración propia en base a Scribano (2001).

3. Resultados. Las condicionalidades en cuidados de las políticas sociales

Lo maternal, la maternidad y los modos en que ésta ha sido concebida han ido variando históricamente (Knibiehler, 2001), aunque su ejercicio se ha asociado a la reproducción de los grupos sociales y de la vida de otros. En estas construcciones se han cimentado emociones y prácticas, principalmente ligadas al cuidado, con importantes consecuencias en las formas en que se han distribuido estas tareas entre los géneros y los modos en que el Estado ha intervenido en su provisión mediante políticas sociales.

En términos de analizar los cuidados sociales, abordamos los modos en que estos –en tanto práctica– han sido asumidos por las mujeres madres titulares de los PTCI y por los/as agentes estatales. Tal como señalamos, la justificación de la titularidad femenina de dichos programas se ha sostenido al adjudicar a dicho género un mayor altruismo, una disposición apropiada hacia el cuidado de otros, un mayor conocimiento de las necesidades de los integrantes del hogar, así como un modo para –vía ingresos– aumentar la autonomía de las mujeres (Cecchini y Madariaga, 2011; Cohen y Franco, 2010; Fiszbein y Schady, 2009; Villatoro, 2007).

Sin embargo, la titularidad femenina debe considerarse inscrita en “la continuidad de un horizonte normativo de buena maternidad” (Castilla, 2014: 39), que aparece como una “escena benigna” (Hochschild, 2011, p. 281), tanto en las narrativas de los técnicos de los programas como en los documentos de organismos multilaterales de crédito (Cena, 2019). Por ejemplo, en Argentina, la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH) – un PTCI⁷ implementado a nivel nacional desde 2009 – se destinó exclusivamente a las mujeres por medio del Decreto N. 614/2013 (art. 7). En los considerandos de dicho Decreto se esgrimen los argumentos:

⁶ Robert y Lisdero (2016) respecto al uso de la entrevista semi-estructurada en la investigación social advierten diferentes cuestiones sobre el análisis de las mismas, que implican no caer en un hiperempirismo así como tampoco darle a la entrevista un uso neopositivista, en términos de comprobar o demostrar a partir de citar una mayor cantidad de fragmentos. De esta forma, la utilización de mayor o menor cantidad de fragmentos no incide en la calidad del análisis realizado sino que son otros procesos de reflexividad durante su realización y posterior análisis los que deben ser atendidos.

⁷ Para una discusión entre diferentes abordajes de la AUH como PTCI o elemento no contributivo del régimen de asignaciones familiares ver: De Sena, Cena y Dettano, 2018.

Que la mujer es uno de los pilares fundamentales en el que se apoya la familia y la sociedad, teniendo un rol fundamental en el cuidado de los hijos.

Que dicha condición la hace esencial al momento de ser la receptora de los recursos otorgados por la Seguridad Social para dar cobertura a los niños, adolescentes y personas con discapacidad.

A partir del extracto precedente, se persigue evidenciar cómo se “construye” desde estos programas a las mujeres en tanto madres-cuidadoras, apelando a cierta disposición “natural” de cuidado de sus hijos/as. Este es un punto fuertemente controversial que viene siendo ampliamente discutido en la literatura académica (Cena, 2019; Cena, 2014; Rodríguez Enríquez, 2011; Pautassi y Zibecchi, 2009; Molyneux, 2009). Si bien los cuidados sociales han sido problematizados en el marco de las políticas sociales, es necesario advertir que son incorporados en el diseño y ejecución de los PTCI, ocultando su principal característica: que constituyen un trabajo sobre el cual se asienta la intervención estatal.

En este marco, sostendremos que bajo la modalidad de condicionalidades, los cuidados sociales son un recurso - en términos de Hochschild (2011) - sobre el cual se apoyan las intervenciones estatales bajo la forma de políticas sociales. Dichas condicionalidades se encuentran vinculadas a lo que tradicionalmente se ha conceptualizado como cuidados sociales (INDEC, 2013), relacionados a la educación y salud de las/os menores de 18 años presentes en los hogares en condiciones de pobreza y constituyen un elemento indispensable para que éstos alcancen su objetivo, vinculado a la interrupción intergeneracional de la pobreza mediante aumento del capital humano (Cecchini y Madariaga, 2011). La argumentación que ofrece Hochschild (2011) sobre los cuidados sociales en tanto recurso, invita a identificar algunas dimensiones centrales en relación a las condicionalidades. Ello implica ubicar su centralidad para la implementación de políticas sociales y bucear en tres niveles analíticos: a) las mujeres y titulares en relación a los cuidados son posicionadas como cuidadoras “naturales”; b) ello se encuentra reforzado por los sentidos y sentires en torno a los cuidados como un “buen sentir”; y c) implican un manejo del tiempo y jerarquización de actividades.

3.1. Los supuestos sobre los cuidados en las políticas sociales

En términos de problematizar a los cuidados sociales como recursos que implican tiempo y emociones por parte de quienes los realizan, es posible identificar cómo se estructuran unas emociones ligadas al “dar todo por los hijos”, a unos cuidados garantizados de forma incondicional – a partir de la fuerte carga moral –, en donde aquellas que lo realizan pasan a ubicarse en un segundo plano. En esta línea, la visión “utilitarista” de los programas, que emplea a las mujeres como “correas de transmisión” para sostener las tareas ligadas a la reproducción familiar (Faure y Morales, 2008, p. 6), se hace cuerpo y moldea unas emociones que refuerzan y profundizan su rol socialmente esperado y aceptado como madres y cuidadoras. Así, desde los mismos se construye que, al ser madres, *sus propios anhelos y aspiraciones quedan ocluidos*. En esta línea, en el extracto de entrevista a una receptora, queda claro que la transferencia es para sus hijos:

“porque yo sí que le saco mucho provecho...compro alimentos o cosas que a mis hijos les faltan. Yo creo que son cosas necesarias, pero si hay alguien que no lo usa de esa manera...no sé, no sabría cómo decirte... Yo cuando llegué acá, trabajé como vendedora en Once [(Ciudad de Buenos Aires)], y yo veía más o menos que algunas mamás utilizaban ese dinero para beneficio de ellas y no de sus hijos, entonces, no sé en ese caso cómo lo juzgaría. Me parece que una alternativa sería ahorrarlo para el futuro de ellos...

- O sea que para vos lo malo sería usarlo para cosas no necesarias...

-Exacto, hay que usarlo para cosas que necesitan ellos o para el futuro de ellos. Porque terminan la escuela y de repente no saben o les falta algo... porque crecen y tienen otras necesidades, y uno como madre o como padre se siente mal porque te piden y no les puedes dar” (Mujer titular AUH, 2017, Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Las intervenciones del Estado que hemos analizado, no serían lo que son sino fuera por los cuidados sociales y las emociones que se le asocian, lo que justifica y motiva su realización. Esto significa que las políticas sociales analizadas han sido diseñadas, implementadas y evaluadas contando *a priori* con un recurso: los cuidados sociales de las mujeres titulares. Aún más, desde los diferentes extractos recuperados, es posible dar cuenta de cómo su realización es indispensable para evitar o reducir ciertas problemáticas por medio de la promoción de ciertos hábitos y conductas que implican, a su vez, “obligaciones” para aquellas que titularizan las prestaciones. Las palabras de una técnica de PTCI dan cuenta de ello:

“Yo te puedo contar lo que sé de cuando nos presentaron el Programa, que lo presentaron a nivel general, para estar al tanto que estaba funcionando, dado el alto índice de mortalidad infantil a lo que se apuntó fue, a los hogares beneficiarios ofrecerles la posibilidad de no solo una ayuda económica, un sostén económico, sino de bueno “para que puedas cobrar esto, vas a tener que hacer todo esto”: entrevistas, seguir los turnos, completar esa libretita. Como dar un orden a toda la cuestión de alimentación en el periodo de gestación que es tan fundamental. Yo he trabajado en otras instituciones donde he comprobado que la alimentación en el embarazo de una mamá

porque el niño después puede tener un autismo, una psicosis, una discapacidad, millones de cuestiones que están relacionadas directamente con la alimentación” (Técnica de PTCI, 2015, Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

La implementación de los programas bajo estudio requiere, ineludiblemente, del “hacer” vía cuidados sociales de las mujeres y madres titulares. Sean convocadas desde su rol como gestantes o como titulares de los programas, sus modos de reproducción familiar y las prácticas que ello involucra son objeto de intervención por parte de los PTCI.

En este marco, dar recursos a las mujeres ha quedado como sinónimo de una transmisión directa de bienestar al hogar y a la comunidad toda (Anzorena, 2010), soslayando la inequidad de género vinculada a una desigual distribución del trabajo reproductivo y reforzándola aún más. No sólo no se favorece la redistribución de las actividades vinculadas a la reproducción doméstica y familiar, sino que además se fortalece su actual orden que deposita en las mujeres los trabajos de cuidados sociales (Daly y Lewis, 2000).

Tal como se lee en un influyente informe del Banco Mundial, “... se necesitan mecanismos innovadores que recaben explícitamente la participación de las mujeres en el diseño y la ejecución de proyectos que las afectan directamente” (Banco Mundial, 1997, p. 134). Las recomendaciones de ese informe no dieron los resultados esperados en América Latina, donde el caso argentino no es una excepción (Zurbriggen, 2007). En este sentido, se vuelve necesario entonces reconocer, incorporar y analizar las condiciones y los contextos en que los cuidados sociales se llevan adelante, en tanto recurso indispensable de la territorialización de las políticas sociales. Los cuidados sociales son de esta manera una contraparte insustituible de la política social que, al no ser tematizado, contabilizado ni problematizado, se incluye en el diseño como un “siempre así”.

Las definiciones de políticas sociales y las diferentes funciones que posee el Estado – en tanto elaborador de modos de ver y sentir el mundo – permiten problematizar el lugar atribuido a las mujeres y madres. Dichas narrativas, apelan a hacer uso de una función que aparece como natural, como una obligación y un deber que se vive de manera desapercibida, y que goza de miradas moralizantes hacia quienes lo llevan adelante (adecuadamente) (Dettano, 2020). Así, el Estado “descansa” sobre esa moral construida en base a una función socialmente atribuida a las mujeres madres: asumir la responsabilidad de cuidar, de forma incondicional, a sus hijos/as, tornando a los cuidados sociales en cuidados particulares, privatizando de este modo sus formas de resolución.

3.2. Las dis-posiciones corporales/emocionales

Los cuidados sociales comprometen una *pre-disposición corporal/emocional* hacia un otro, en tanto fuerza y capacidad para realizar un determinado trabajo. Pues al ser una actividad humana, involucra emociones que, como el amor, la alegría, el cansancio y/o el malestar canalizan, orientan y configuran los modos en que los cuidados sociales se asumen. En algunos escritos, esto ha sido abordado como amor filial (Vergara, 2017; Scribano, 2017) y/o “amor maternal” (Chahbenderian, Dettano y Cena, 2019; Hochschild, 2011; Badinter, 1982), donde los cuidados maternales (Cena, 2019) se establecen como modos a partir de los cuales las mujeres madres asumen las tareas de cuidado, así como – en el caso bajo estudio – la gestión de las condicionalidades y la administración del ingreso proveniente de los programas.

Las sociabilidades que componen la realización de los cuidados –y que implican la asunción de múltiples tareas–, se encuentran atravesadas por unas emociones como la felicidad, la culpa, la abnegación, la satisfacción, el sentido del deber, entre otras (Cena, 2019; Vergara, 2017; Cena y Dettano, 2020). La vivencia de satisfacción a partir de cumplir obligaciones para con otro hace posible que las mujeres, en tanto madres y titulares, asuman de un modo naturalizado la responsabilidad de todo lo vinculado con la reproducción de sus hogares y la gestión de los programas. Desde las entrevistas efectuadas, como desde los documentos consultados, tanto en receptoras como técnicos/as, no hay emociones encontradas en relación a este aspecto, sino que todos los sentidos y sentires se orientan en una misma dirección. Se expresa que son ellas quienes mejor pueden hacerlo, garantizando así la eficiencia de la intervención. El extracto a continuación, de una entrevista a un funcionario público, permite ilustrar lo antedicho:

“La gente usaba... sobre todo las madres, las jefas de hogar, usaban la plata para lo que tenían que usar, que yo nunca lo hubiera dudado por otro lado tampoco...” (Ex Director de PTCI, 2014, Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Es posible evidenciar en esta cita cómo las mujeres efectivamente “cumplen su papel” de *buenas* administradoras de los PTCI y los agentes estatales sostienen y refuerzan dicha mirada moralizante respecto a que “no lo hubiera dudado tampoco”.

Es así como todo aquello que se hace por los hijos/as pese a significar, en muchos casos, sacrificios, resignación y *tiempo*, es vivenciado como un *buen sentir* o un modo legítimo de sentir. Se erige como el lugar emocional (correcto) asumido por las destinatarias para justificar todas las prácticas llevadas adelante con las transferencias bajo estudio, a la vez que aparece como uno de los modos de justificar la titularidad femenina.

3.3. El tiempo de los tiempos

El último eje analítico se relaciona con la gestión y organización de los *tiempos*, dado que los cuidados sociales en tanto trabajos implican un ordenamiento y disposición de tiempo para la re-producción de la vida. Esta gestión de la temporalidad de las prácticas de cuidado, requiere de una distribución, organización y jerarquización, lo que se traduce concretamente en privilegiar una serie de actividades y posponer (o superponer) otras.

Esta jerarquización se da entre trabajos de cuidado y trabajos o actividades fuera de la esfera familiar, en donde estos últimos – como la finalización de estudios o la realización de trabajos temporales y/o por horas – terminan siendo aplazados para aquel momento donde los/as niños/as del hogar “sean más grandes”, “estén en la escuela primaria” o “algún otro familiar las suplante en el cuidado”. En este sentido, el tiempo y su finitud permiten evidenciar cómo el cuidado implica un recurso que se pone a disposición en un contexto y que se saca de otro (Hochschild, 2011). Incluso los trabajos de cuidados pagos en el mercado entran en tensión con los trabajos de cuidados al interior de los hogares, implicando una jerarquización y alineación de las actividades con miras al mercado. Una entrevistada marca esta tensión en el fragmento a continuación:

“Sí, porque yo llevaba el otro nene que yo cuidaba lo tenía que llevar a la escuela y él entraba a la una y media y hasta que llegaba acá eran las dos de la tarde así que por ahí dormía en la casa de mi suegra o en la casa de mi mamá y después lo iba a buscar a la tarde, encima yo a la tarde trabajaba también así que era todo un tema. (...) Sí y era todo un tema al principio en la guardería, porque él nunca lloró ni en la guardería, ni en jardín, nada, pero cuando empecé, empecé a llevar yo sí lloraba conmigo (...) Entonces un día lo agarré y lo senté ahí y le dije mirá si vos vas a llorar cada vez que la mami te lleva a la guardería la mami no te va a poder llevar más, porque la mami se pone triste porque vos te quedas llorando, le digo, pero la mami tiene que trabajar y no te puede llevar” (Mujer titular AUH, Villa María, Córdoba, 2016).

Aquí, junto con Hochschild (2011) y Carrasquer Oto (2009), la dimensión temporal se vuelve central para problematizar los cuidados sociales. Pues no se trata de comprender las actividades realizadas por las mujeres entrevistadas como “turnos” diacrónicos, exclusivos, secuenciales y espacialmente diferenciados, sino que la lógica de la “doble presencia” apunta a la acumulación de (al menos) dos trabajos que, si bien poseen lógicas temporales diferenciadas, se encuentran atravesadas por la sincronía, la disponibilidad, la simultaneidad (y solapamiento) y por su realización a lo largo de todo el ciclo de vida.

Por ello, el cuidado es naturalizado y moralizado, igual que el sentido de sacrificio que implica su dedicación exclusiva. Pero además este rol viene a ser el “destino de las mujeres pobres” ya que ellas no pueden tercerizar los servicios de cuidado (Molyneux, 2007, Esquivel y Flaur, 2011). Es decir, la noción del cuidado naturalizado resulta en una doble vulneración para las mujeres en pobreza (Vascónez Rodríguez, 2015, p. 52).

Sin embargo, es necesario aclarar que en aquellos casos en que los cuidados sociales dentro de la esfera familiar no pueden ser desempeñados por las mujeres entrevistadas, éstos son derivados hacia otras integrantes de la familia como abuelas, hermanas u otras relaciones cercanas (Cena, 2019), principalmente mujeres.

A partir de lo expuesto, queda claro que las tareas de cuidado que involucran las condicionalidades se adicionan y superponen con otras que (mercantilizadas o no) se vivencian como tensiones en las mujeres, implicando costos emocionales y materiales. A continuación, la Figura II condensa el despliegue argumentativo efectuado, recuperando que la escisión propuesta en tres elementos distintivos es meramente analítica.

Figura II. Elementos en la conformación de los cuidados sociales como recurso de las Políticas Sociales



Fuente: Elaboración propia.

4. Conclusiones: ¿El cuidado como un recurso del Estado?

Dado el recorrido efectuado en el presente escrito, queda claro que los cuidados sociales son trabajos (aunque muchas veces invisibilizados) que contribuyen a la reproducción cotidiana de millones de sujetos y que, en el caso de los PTCI, son indispensables para su ejecución y puesta en marcha. Puesto que los mismos se asientan en una estructura de condicionalidades que es sostenida y posibilitada por apoyarse en las múltiples prácticas de cuidados que realizan las mujeres en tanto madres y titulares.

En los desarrollos realizados por Hochschild (2008), el amor y el cuidado son establecidos como un “nuevo oro” que, sin embargo, no redundan en una mayor valoración o estima social de dichas actividades, en donde la desvalorización generalmente atribuida al trabajo de cuidar personas implica un bajo estatus de las mujeres que lo hacen. Para el caso bajo estudio, si bien los esfuerzos temporales y emocionales realizados en el marco de los PTCI implican ingresos para los hogares -lo que permite satisfacer diferentes necesidades-, es posible preguntarse quiénes asumen los costos de los cuidados, en términos de tiempos, postergación, abnegación, superposición y sobrecarga de trabajos.

A partir de lo expuesto, queda claro que las mujeres son convocadas desde este tipo de intervenciones por y a través de sus hijos, desde un lugar y rol meramente instrumental, como los “brazos, manos y pies” del Estado en el territorio (Sordini, 2018), en tanto garantes de la gestión (privada) de un cuidado (social). Esto ocluye cómo los mecanismos de funcionamiento de los PTCI se asientan en los cuidados sociales desarrollados por las mujeres y madres, en donde sus consecuencias pasan a ser “problemas personales” materializados en sentires como la culpa, la abnegación, el sentido de la responsabilidad y el sacrificio por otros.

Desde los “textos” (documentos y entrevistas) que dieron lugar a los diferentes niveles de interpretación, hemos reconstruido los sentidos y significados en torno a una modalidad de intervención estatal masiva a lo largo de su diseño e implementación. Así, las condicionalidades como cuidados sociales y su concretización como trabajos devuelven la mirada a los supuestos que involucran, a los costos corporales, emocionales y a los tiempos. De esta manera, las distintas formas de soportabilidad, los preceptos morales ligados a los modos de cuidar desde el rol materno y las emociones se entrelazan y tensionan, estableciendo lo *socialmente posible, deseable y sentible*.

Lo que debemos agregar es que estos cuidados sociales que involucran sacrificios, abnegación y asunción de responsabilidades, se dan en contextos de pobreza, donde las condiciones materiales de existencia no están garantizadas y donde se movilizan numerosas estrategias para “hacer rendir” los recursos, lo cual implica no pocas complejidades adicionales. Por último, si bien el trabajo de campo en que se basa esta investigación se ubica en un contexto previo a la Pandemia por COVID-19, este escrito se vuelve relevante para analizarla al permitir evidenciar algunos rasgos de la estructura sobre la cual dicha Pandemia se asentó; signada por fuertes desigualdades sociales y en términos de género, que se vieron recrudecidas y reeditadas a la luz de las transformaciones que se iniciaron en 2020 (Amilpas García, 2020; Escurra, 2021; Campos Gómez et al., 2020).

5. Referencias

- Amilpas García, M. S. (2020). Mujeres, trabajo de cuidados y sobreexplotación desigualdades de género en México durante la pandemia por COVID-19. *Espacio I+D, Innovación más Desarrollo*, 9(25). <https://doi.org/10.31644/IMASD.25.2020.a06>
- Álvarez Leguizamón, S. (2006). La invención del desarrollo social en la Argentina: historia de ‘opciones preferenciales por los pobres’. En Andrenacci, L. (comp.), *Problemas de política social en la Argentina contemporánea* (pp. 81-124). Prometeo – Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Anzorena, C. (2010). ‘Mujeres’: destinatarias privilegiadas de los planes sociales de inicios del siglo XXI—Reflexiones desde una perspectiva crítica de género. *Revista Estudios Feministas*, 18(3), 725-746.
- Badinter, E. (1982). ¿Existe el amor maternal? Historia del amor maternal. Siglos XVII al XX. Paidós Ibérica.
- Banco Mundial. (1997). *Informe sobre el desarrollo mundial*. Banco Mundial.
- Bedford, K. (2009). *Developing Partnerships. Gender, sexuality and the reformed World Bank*. University of Minnesota Press.
- Barrientos, A. (2012). Dilemas de las políticas sociales latinoamericanas. ¿Hacia una protección social fragmentada?. *Nueva Sociedad*, (239), 65-78.
- Bonoli, G. (2005). The politics of the new social policies: providing coverage against new social risks in mature welfare states. *Policy & Politics*, 3(33), 431–449. doi:10.1332/0305573054325765
- Campos Gómez, M, Carvajal Silva, T y López Osorio, Y. (2020). *Estrategias para el acompañamiento y cuidado del adulto mayor en tiempos de aislamiento. El Covid-19 como escenario reflexivo para el trabajo social*. Tecnológico de Antioquia: Institución Universitaria.
- Carrasquer Oto, P. (2009). *La doble presencia. El trabajo y el empleo femenino en las sociedades contemporáneas (Tesis doctoral)*. Universidad Autónoma de Barcelona.
- Castilla, M. V. (2014). Maternidad y política social: experiencias y sentidos atribuidos a los ingresos monetarios percibidos por el programa ‘Ciudadanía Porteña’. *Población y sociedad*, 21(1), 33-59.
- Cecchini, S. y Madariaga, A. (2011). *Programas de Transferencias Condicionadas. Balance de la experiencia reciente en América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas.

- Cecchini, S. y Atuesta, B. (2017). *Programas de transferencias condicionadas en América Latina y el Caribe. Tendencias de cobertura e inversión*. Naciones Unidas/CEPAL.
- Cena, R. (2014). Imagen Mundo y Régimen de sensibilidad. Un análisis a partir de las políticas sociales de atención a la pobreza implementadas en Argentina. *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad (RELACES)*, 6(14), 81-93.
- (2019) Discusiones en torno a los cuidados sociales: ¿Hacia una triple jornada? Reflexiones desde poblaciones destinatarias de políticas sociales; *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*; 81; 5-2019; 22-37
- (2021) Imagen del Mundo y Políticas Sociales: reflexiones metodológicas en torno al análisis documental. *Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación Social*, (22), 65-81.
- Cena, R. y Dettano, A. (2020). Emociones en torno a los cuidados sociales mediados por las políticas sociales: entre el deber moral y la postergación. *Investigación & Desarrollo*. N°28(01). <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/investigacion/article/view/12494>
- Chahbenderian, F., Dettano, A., & Cena, R. (2019). El amor maternal y el cuidado como recursos del Estado: reflexiones desde las Emociones y las Políticas Sociales. In Trabajo presentado en XXXII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología, Lima, Perú.
- Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (2021) *Asignación Universal por Hijo/a, Discapacidad y Embarazo Reporte de Monitoreo Primer Trimestre 2021*. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/09/reporte_de_monitoreo_auh_1deg_trim_de_2021.pdf
- Cohen, E. y Franco, R. (2010). Programas de transferencias condicionadas: ¿pidiendo peras al olmo?. *Persona y Sociedad*, XXIV(3), 91-121.
- Daeren, L. (2004). *Mujeres pobres: ¿prestadoras de servicios o sujetos de derecho? Los programas de superación de la pobreza en América Latina desde una mirada de género*. CEPAL. Disponible en: <https://www.cepal.org/mujer/reuniones/quito/ldaeren.pdf>
- Daly, M. y Lewis, J. (2000). The concept of social care and the analysis of contemporary welfare states. *British Journal of Sociology*, 51(2), 281-298.
- De Sena, A. (2011). Promoción de microemprendimientos y políticas sociales: ¿universalidad, focalización o masividad?, una discusión no acabada. *Pensamiento Plural*, (8), 5-36.
- (2016). Políticas Sociales, emociones y cuerpos. *RBSE – Revista Brasileira de Sociologia da Emoção*, 15(44), 173-185.
- (2018). *La Intervención Social en el inicio del Siglo XXI: Transferencias Condicionadas en el Orden Global*. Estudios Sociológicos Editora.
- De Sena, A., Del Campo, N., Dettano, A., García Acevedo, M. y Sáenz Valenzuela, M. (2012). La entrevista como modo de indagación social. Una experiencia compartida. En Gómez Rojas, G. y De Sena, A. (comps.), *En Clave Metodológica. Reflexiones y Prácticas de la Investigación Social* (pp. 75-98). Ediciones Cooperativas.
- Dettano, A. (2020). Miradas y emociones sobre la maternidad desde la política social: las malas madres o las “mamas cachivas”. En: Boragnio, A. y D’hers, V. (Comp.) *Mujeres y políticas de las sensibilidades*. (Pp.185-206) Estudios Sociológicos Editora.
- Esping-Andersen, G. (1990). *The three worlds of capitalist welfare*. London: Oxford University Press.
- Faleiros, V. de P. (2004). Las funciones de la política social en el capitalismo. En Borgianni, E. y Montaña, C. (comps.), *La política Social Hoy* (pp. 43-70). Cortez Editora.
- Fiszbein, A. y Schady, N. (2009). *Panorama general. Transferencias Monetarias Condicionadas. Reduciendo la Pobreza Actual y Futura*. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento / Banco Mundial.
- Glasser, B. y Strauss, A. (1967). *El desarrollo de la teoría fundada*. Aldine.
- Grassi, E. (2003). *Políticas y problemas sociales en la sociedad neoliberal. La otra década infame (I)*. Espacio Editorial.
- Hochschild, A. (2011). *La mercantilización de la vida íntima. Apuntes de la casa y el trabajo*. Buenos Aires: Katz.
- Huberman, M. y Miles, M. (1994). *Qualitative data analysis: An expanded sourcebook*. Sage.
- DECRETO N° 614/13. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/215701/norma.htm>
- Escurra, M. I. (2021). El Trabajo profesional de les trabajadores sociales en contexto de pandemia por COVID-19: Acercamientos en torno a la construcción de autonomía profesional en instituciones de salud. *Cátedra Paralela*, (19), 167-192. <https://doi.org/10.35305/cp.vi19.308>
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC) (2013). *Encuesta sobre Trabajo No Remunerado y Uso del Tiempo*. Disponible en: https://www.indec.gob.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=4&id_tema_2=31&id_tema_3=117
- Knibiehler, Y. (2001). *Historia de las madres y de la maternidad en Occidente*. Nueva Visión.
- Laurell, A. C. (2004). Avanzar al pasado: la política social del Neoliberalismo. En E. Borgianni y C. Montaña (comps.), *La política Social Hoy* (pp. 233-259). Cortez Editora.
- Martín Palomo, M. T. (2008). “Domesticar” el trabajo: una reflexión a partir de los cuidados. *Cuadernos de relaciones laborales*, 26(2), 13-44.
- Martínez Franzoni, J. (2005). La pieza que faltaba: uso del tiempo y regímenes de bienestar en América Latina. *Nueva Sociedad*, (199), 35-52.
- Martínez Franzoni, J. y Voorend, K. (2008). Transferencias condicionadas e igualdad de género: ¿blancos, negros o grises? *Revista de Ciencias Sociales*, IV(122), 115-131.
- Molyneux, M. (2009). Conditional cash transfers: A ‘pathway to women’s empowerment’?. *Pathways Brief 5*. Institute of Development Studies, Brighton.

- Novick, S. (1993). *Mujer, Estado y políticas sociales*. Centro Editor de América Latina.
- Offe, C. (1990). *Contradicciones en el Estado de bienestar*. Editorial Alianza.
- Oszlak, O. (2011). El rol del Estado: micro, meso, macro [Conferencia]. *VI Congreso de Administración Pública*, Resistencia, Chaco.
- Pautassi, L., Arcidiácono, P. y Straschnoy, M. (2014). Condicionando el cuidado. La Asignación Universal por Hijo para la Protección Social en Argentina. *ÍCONOS*, (50), 61-75.
- Pautassi, L. y Zibecchi, C. (2009). Programas de transferencias condicionadas de ingresos ¿Quién pensó en el cuidado? La experiencia en Argentina [Seminario]. *Las familias latinoamericanas interrogadas. Hacia la articulación del diagnóstico, la legislación y las políticas*. CEPAL.
- Piovani, J. (2007). La entrevista en profundidad. En A. Marradi, N. Archenti y J. Piovani. (Comps.), *Metodología de las Ciencias Sociales* (pp. 215-226). Cengage Learning.
- Robertt, P. y Lisdero, P. (2016). Epistemología y metodología de la investigación sociológica: reflexiones críticas de nuestras prácticas de investigación. *Sociologías*, 18(41), 54-83.
- Rodríguez Enríquez, C. (2011). *Programas de transferencias condicionadas de ingreso e igualdad de género ¿Por dónde anda América Latina?*. Serie Mujer y Desarrollo 109. CEPAL.
- Scribano, A. (2001). Investigación Cualitativa y Textualidad. La interpretación como práctica sociológica. *Cinta de Moebio*, (11). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10101104>
- (2002). Pobreza, ciencias sociales y filosofía: hacia un análisis de los supuestos ontológicos de los estudios de pobreza. *Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales-Universidad Nacional de Jujuy*, (15), 97-119.
- (2013). Sociología de los cuerpos/emociones. *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad*, 4(10), 91-111. <http://www.relaces.com.ar/index.php/relaces/article/view/237/234>
- (2017). Amor y Acción Colectiva: una mirada desde las prácticas intersticiales en Argentina. *Aposta*, (74), 241-280. <http://www.apostadigital.com/revistav3/hemeroteca/ascribano2.pdf>
- Sordini, M. V. (2018). El Plan Más Vida en Mar del Plata y el lugar invisible del trabajo femenino: las manos, los ojos y los pies del Estado en el territorio. En R. Cena. (Comp.), *Políticas sociales y cuestión social en la argentina del siglo XXI* (pp. 109-130). ESEditora.
- Taylor, S. y Bogdan, R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Paidós.
- Titmuss, R. (1974). *Social policy*. Allen & Unwin.
- Tonkens, E., Grootegoed, E. y Duyvendak, J. W. (2013). Introduction. Welfare state reform, recognition and emotional labour. *Social Policy & Society*, 12(3), 407-413.
- Vascónez Rodríguez, A. (2015). Protección social o el reino de las mujeres pobres: Continuidades, cambios y rupturas en el Ecuador de los 2000. *Ecuador debate*, (94), 43-68.
- Villatoro, P. (2007). Las Transferencias Condicionadas en América Latina: Luces y sombras [Seminario]. *Evolución y desafíos de los programas de transferencias condicionadas*. IPEA, GTZ.
- Vergara, G. (2017). Yo sí, pero mis hijos no!: un análisis entre la soportabilidad y el amor filial en mujeres recuperadoras de residuos (Argentina). *Sociabilidades Urbanas – Revista de Antropología e Sociología*, 1(2), 125-135.
- Zurbriggen, C. (2007). La «falacia tecnocrática» y la reforma del Estado. A 10 años del Informe del Banco Mundial. *Revista Nueva Sociedad*, (210), 156-172.